

RESOLUCION No. 9-2-1-1 0000470

0000 10

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINDEPENDIE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de diciembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima INMOBILIARIA VISIGUAYAS S.A.

QUE la señora Camen Barreiro Herederos, en su calidad de Gerente General, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA VISIGUAYAS S.A. se fije en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MIL acciones ordinarias y nominativas, de UN MIL sucres cada una; y, c) la reforma de su estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

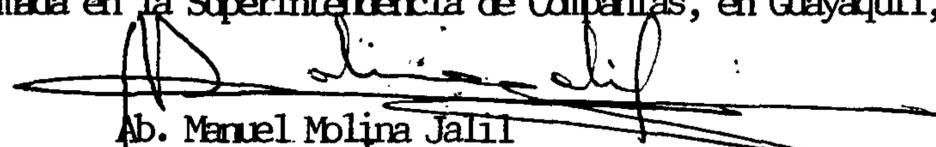
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de septiembre de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO; vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINDEPENDIE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML./PVC.  
Exp. # 44862-87

RESOLUCION No. 9-2-1-1 0600470

0000 10

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINDEPENDIENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de diciembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima INMOBILIARIA VISIGUAYAS S.A.

QUE la señora Camen Barreiro Herederos, en su calidad de Gerente General, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA VISIGUAYAS S.A. se fije en la suma de DIEZ MILLONES DE SURES; b) el aumento de capital suscrito por TRES MILLONES DE SURES, dividido en TRES MIL acciones ordinarias y nominativas, de UN MIL sucres cada una; y, c) la reforma de su estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

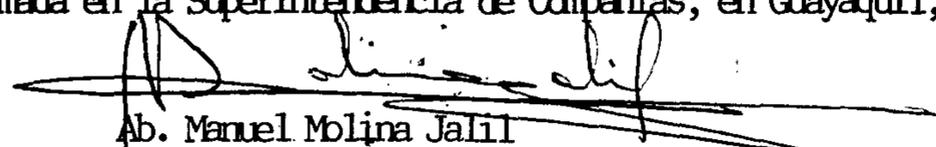
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de septiembre de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO; vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINDEPENDIENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML./PVC.  
Exp. # 44862-87

Queda inscrita la presente Resolución a foja 6.800, número 2.402 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.828 del Repertorio. - Guayaquil, Febrero veintiocho de mil novecientos noventa i cuatro. - El Registrador Mercantil Suplente .-

**Ldo. CARLOS FUNCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 35.869 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, Febrero veintiocho de mil novecientos noventa i cuatro. - El Registrador Mercantil Suplente .-

**Ldo. CARLOS FUNCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

